

Corozal, Sucre, 4 de marzo de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral de única instancia con radicado No. 2021-00007-00, que se encuentra pendiente para decidir sobre la admisión. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BERNARDO RAFAEL OVALLE NARVAEZ
APODERADO: LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DEL TABACO NEGRO DE COLOMBIA
S.A
RADICACIÓN: 2021-00007-00

El señor BERNARDO RAFAEL OVALLE NARVAEZ, mayor de edad, mediante apoderado judicial presenta demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA contra la COMERCIALIZADORA DEL TABACO NEGRO DE COLOMBIA S.A, con el fin de obtener el reconocimiento de una relación laboral y el consecuente pago de unas prestaciones sociales.

Así pues, una vez revisada la demanda de la referencia, se ha logrado constatar que la misma cumple con los presupuestos para su admisión, consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal - Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, promovida por el señor BERNARDO RAFAEL OVALLE NARVAEZ, a través de apoderado judicial, contra la COMERCIALIZADORA DEL TABACO NEGRO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la COMERCIALIZADORA DEL TABACO NEGRO DE COLOMBIA S.A, conforme lo manda el artículo 41 del CPTSS, para que la demanda sea contestada verbalmente en audiencia, para lo cual se le entregará copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: TÉNGASE al doctor LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS, identificado con C.C No. 1.100.682.358, portador de la T. P. N° 176.183 del C.S. de la J, como apoderado judicial del señor BERNARDO RAFAEL OVALLE NARVAEZ en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA